



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Arroyo Seco, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles por un lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----


Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
C. M. A. S.
Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Arroyo Seco Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito presentado signado por Rosa Natalicia Ríos Licea en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México¹ ante el Consejo Municipal de Arroyo Seco² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro recibido bajo el folio 00000007 de la Oficialía de Partes el veintidós de febrero del año en curso, mediante el cual señala nuevo correo electrónico para notificaciones; con fundamento en los artículos 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación en el correo electrónico señalado por la representación, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

¹ En adelante "la representación"

² En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMAS/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** ---



Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco